

La Plata, 14 de Septiembre de 2012

CIRCULAR TÉCNICA GENERAL Nº 5

OBJETO: Dar a conocer el documento:
"Hacia la concepción del modelo social de la Discapacidad en la escuela de hoy"

**A LOS SEÑORES INSPECTOR JEFE REGIONAL INSPECTORES
DISTRITALES E INSPECTORES DE AREALES DE EDUCACIÓN ESPECIAL
A LOS DIRECTORES Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS
ESPECIALES.**

El presente material fue elaborado a partir de la necesidad de repensar algunas consideraciones conceptuales sobre la concepción de la discapacidad en el marco socio-histórico-pedagógico-cultural que estamos transitando. Dicha elaboración se vio notablemente enriquecida con los aportes realizados por los docentes, directivos e inspectores de las Regiones Educativas: 1, 2, 4, 12 y 23, que participaron durante el presente ciclo en los encuentros acordados con el fin de abordar la revisión mencionada.

Esta necesidad de redefinir estos aspectos a la luz de nuevos paradigmas, es una cuestión superlativa y compromete a todos los actores institucionales, las familias y la comunidad.

Por lo tanto éste documento constituye un aporte más a los avances que todas las escuelas de la provincia vienen realizando en pos de consolidar acciones pedagógicas tendientes a garantizar la educación inclusiva, con estrategias que permitan brindar apoyos a todos y cada uno de los alumnos con discapacidad.

Una vez más dejamos a consideración la presente documentación, a la vez que quedamos a disposición para recepcionar todos los aportes que los Equipos Transdisciplinarios entiendan pertinentes.-

Atentamente.-

Prof. Marta Voglietti
Directora
Dirección de Educación Especial

“Hacia la concepción del modelo social de la discapacidad en la escuela de hoy”

Introducción

El Área de Discapacidad Intelectual de la Dirección de Educación Especial, se ha propuesto para el presente año un Proyecto destinado a la revisión del Diagnóstico de Discapacidad Intelectual, en todos los alumnos incluidos en el Sistema Educativo de la provincia.

El proyecto surge a partir de la lectura cualitativa de datos estadísticos, este análisis ha demostrado altos índices de alumnos diagnosticados como *discapacitados intelectuales*, tanto en las sedes de las escuelas especiales como en proyectos de integración. Esta situación nos impulsa a revisar la definición de discapacidad intelectual, como así también los criterios para evaluarla.

Para poner en marcha este trabajo se seleccionaron cinco Regiones educativas, teniendo en cuenta que representen las diferentes características de la Provincia. Es así como se tomaron las siguientes: Región 1, Región 2, Región 4, Región 12 y Región 23; realizando encuentros de trabajo sobre la temática de Discapacidad Intelectual.

Cabe mencionar que el diagnóstico antes dicho es multifactorial en sus causales, ya que se funda en circunstancias históricas, políticas, sociales, que, de alguna manera, este instrumento de lectura intenta esbozar.

Este documento tiene entonces, como objetivo poner en conocimiento a todas las escuelas del territorio lo presentado en el primer encuentro, invitando a la reflexión sobre las concepciones teóricas sobre las que desarrollamos nuestro accionar cotidiano, la revisión de los distintos paradigmas que nos han atravesado y la definición del estado de avance de cada servicio en relación con el **“Modelo Social de la Discapacidad”**.

Es nuestro propósito continuar profundizando sobre esta temática en próximos encuentros y documentos.

Podemos decir por consiguiente que el establecimiento de nuevos paradigmas remite indudablemente a espacios de revisión, temporalidad y consolidación, de desequilibrios durante los cuales los actores, las instituciones, la comunidad toda, no definen sus prácticas de una manera aséptica. Estos espacios de desequilibrios se constituyen en los espacios de transición. Es justamente donde entendemos que nos encontramos al momento de pensar en la discapacidad, en general, y en particular en la discapacidad intelectual, respecto del enfoque social, enfoque que constituye en sí mismo un paradigma trascendente.

Su carácter no aséptico se debe, entre otras causales, a aspectos históricos, de los cuales, a continuación realizaremos una breve síntesis.

Orígenes sociopolíticos e históricos desde donde se puede resignificar la Educación Especial de hoy.

Esta instancia nos invita a revisar el recorrido histórico de la educación toda y particularmente la inscripción de las Escuelas de la Modalidad de Educación Especial en ella.

La escuela que conocemos hoy se constituye y se imprime en un entramado histórico, político y social de una historia de más de dos siglos.

Sin pretender convertir este documento en una reseña de expreso contenido histórico, sí entendemos que es necesario retomar algunos aspectos de este que darán respuesta al mandato de la escuela y específicamente a la Escuela Especial a la que pertenecemos.

La escuela de hoy, la plural, la de la heterogeneidad, la de los distintos, la de la multiculturalidad, sin dudas, no sostiene los principios fundacionales de las primeras escuelas.

En términos históricos la existencia del “maestro” se remite a la fundación de Buenos Aires. A partir de la Revolución de Mayo las “Escuelas del Rey” se convirtieron en Escuelas de la Patria, dando lugar a los primeros protosistemas educativos.

La escuela “común” surge en contraposición con la escuela diferencial/da (de los diferentes).

Sobre finales del siglo XIX, con el nacimiento de la Escuela Común, en la sanción de la Ley 1420, las características sustanciales fueron: laica, gratuita y obligatoria. Esto suponía que la escuela de los diferentes no existiría a la luz de la norma, no obstante no fue del todo así. Continúa siendo en algunos casos la “Escuela Común” para algunos.

Varios hechos históricos fueron relevantes y significativos al pensar en la Educación: la llegada de la inmigración a principios del siglo XX y la inclusión de las mujeres en la Escuela.

Contemporáneo a este momento aparecen los primeros esbozos de educación diferencial, conjuntamente con un gran interés nacional e internacional de “clasificar” una vez más a los diferentes. Numerosas categorías eran usadas, y en su mayoría basadas en modelos médicos.

Ya sobre mediados del siglo XX, durante la presidencia de Perón se produjo la gran masificación de la escuela, la expansión de la matrícula fue un hecho contundente (años 1946/55).

Las características que hacen distintivos los formatos de las primeras escuelas con las actuales podrían sintetizarse de la siguiente manera:

- Estaban formadas por docentes varones (imposibilidad de las mujeres de acceder).
- Los alumnos en su gran mayoría eran varones y además debían cumplir ciertos requisitos: ser blancos, católicos en lo posible hijos de españoles.
- La mayoría de la población no tenía acceso y en algunas ocasiones se sancionaba la asistencia de alguno que no cumplía con los requisitos enunciados.
- La escuela asumía el mandato de disciplinar: las conductas, los cuerpos. Los formatos conocidos por todos se remitían a esto: formar, estar callados, mantenerse sentados, mirar todos al pizarrón, tomar distancia, etc.
- La utilización del guardapolvo originalmente remitía a la unificación, la igualdad y al mismo tiempo a cierta impronta ligada a la higiene y la salud.

(Relatoría extraída del video de FLACSO, La historia de la Educación en la Argentina).

En la Provincia de Buenos Aires las primeras escuelas especiales surgen a partir de la creación de “grados diferenciales”, destinados a la atención de alumnos que no podían cumplir con los requisitos de la escuela “común”. Alrededor del año 1947 comienza la atención de la escuela en hospital, más tarde aparece el departamento de “alumnos excepcionales”, promoviéndose a partir de este momento los primeros indicios de atención diferencial, pasando a nominarse este departamento como Dirección de Enseñanza Diferenciada. En este marco surgen las primeras escuelas en preventorios, institutos de menores y hospitales. En el año 1949 se organiza la Dirección de Educación Especial de la Provincia de Buenos Aires.

Esta breve síntesis nos permite situarnos en este devenir histórico que seguramente ha marcado “la atención del diferente”. Asimismo nos permite reflexionar sobre algunos conceptos sustanciales: la igualdad, la diferencia, la discapacidad, la homogeneización, la universalidad, entre otros y llegar a algunas aproximaciones relacionadas con el mandato social de la escuela su inscripción y su pertenencia.

La sanción de la Ley de Educación Nacional, N° 26.206/07 y de la Ley de Educación Provincial N° 13.688/07 nos reposicionan:

- La extensión de la obligatoriedad de la enseñanza.
- La educación como derecho.
- El orden prescriptivo de los Diseños Curriculares.
- El lugar del estado como garante del derecho.
- El carácter universal de la enseñanza.
- La inclusión como principio.

En este contexto la educación comienza una nueva etapa tomando como enfoque nodal, el enfoque social de la discapacidad.

Retomando algunos aspectos relacionados con “los paradigmas”, en la Educación Especial

La sociedad argentina como cualquier sociedad del mundo ha atravesado por distintos paradigmas educativos. La Educación Especial no es la excepción.

Resulta importante tener en claro primeramente a qué nos referimos cuando hablamos de “paradigma”:

Se trata de “una estructura de pensamiento que condiciona la forma de ver las cosas, prescribe cuáles son las investigaciones y abordajes adecuados y anticipa los modos de verificación de los enunciados que se hagan sobre los objetos abordados” (Aznar y González Castañón. Son o se hacen?.Bs. As. Noveduc).

Resulta interesante para esta reflexión revisar algunos paradigmas por los que hemos o estamos transitando en relación con la discapacidad intelectual.

El Modelo psicomédico o psicométrico considera que “deficiente mental” es aquella persona que presenta una puntuación de CI por debajo de la media de la población. “El comportamiento de una persona es poco mudable ya que depende de variables internas del sujeto, difícilmente modificable por la acción del medio ambiente.” (Grau Rubio, Claudia. Educación de la Deficiencia Mental. (1998) Promolibro. Valencia.)

El objetivo del modelo es la medición de variables psicológicas cuyos resultados permiten describir las características psicológicas del sujeto, clasificarlo y predecir su comportamiento (“pronóstico de educabilidad”)

Uno de los problemas de este modelo surge cuando se diagnostican como deficientes mentales a personas cuyo déficit no tiene origen orgánico o se utiliza la categoría para el uso funcional de un comportamiento, conducta o rendimiento del sujeto, estableciendo al mismo como un “seudo discapacitado intelectual”. Vale decir: “los que no lo son pero se incluyen en la categoría”.

El modelo psicomédico considera que la sociedad es culturalmente homogénea y que para interpretar las puntuaciones de CI, se debe aplicar un único conjunto de normas para todos los grupos sociales. En el ámbito escolar esta consideración ha provocado que un alto número de alumnos procedentes de minorías étnicas o lingüísticas sin tener ningún trastorno hayan sido diagnosticados como discapacitados intelectuales.

El diagnóstico y clasificación están orientados a la etiología y al pronóstico, ya que la causa de las dificultades está en los propios alumnos.

Existe un paralelismo entre el modelo psicomédico y el paradigma del déficit. Déficit “significa deficiencia en calidad o en cantidad, falta o impedimento en una capacidad funcional, una desventaja”.

En el paradigma del déficit se compara a las personas con limitaciones funcionales con respecto a un modelo o patrón sancionado como normal. La normalidad se establece como mayoría, como convención, como modelo enunciado por la autoridad (médica, académica, que establece parámetros para la clasificación) En el caso de la discapacidad intelectual el patrón a comparar es el CI.

Al intervenir desde este modelo la propuesta es compensar, reemplazar o dar lo que falta.

La discapacidad se interpreta desde la problemática del “tener” pero al esencializar la falta, la discapacidad entra en la problemática del ser. La persona se reduce a “ser en falta”.

En el marco de este paradigma lo que falta siempre se pone en primer plano, aunque no sean claros los límites de lo normal.

Las primeras definiciones que se elaboraron sobre Retardo Mental provenían de un encuadre psiquiátrico, enunciadas en manuales de psiquiatría.

A posteriori, se comenzaron a considerar los efectos del medio como un intento de desprenderse conceptualmente del marco psiquiátrico, aunque sin lograrlo de manera acabada. Cabe aclarar que el concepto antes descripto de Retardo Mental se corresponde con el Paradigma Conductista en las prácticas educativas. La persona con deficiencia mental presenta una conducta retrasada y sus dificultades están asociadas a las deficiencias que rigen dicho aprendizaje. El alumno es

considerado como un sujeto pasivo, como reactivo a la acción del entorno; su comportamiento se modifica por la acción de estímulos (antecedentes y refuerzos consecuentes). En este caso la evaluación conductista se basa en cambios de comportamientos que pueden medirse, observarse y cuantificarse. (Claudia Grau Rubio, Educación de la Deficiencia Mental. Promo Libro. Valencia, 1998)

Dentro del paradigma psicométrico se encuentra el modelo funcionalista donde la deficiencia mental es una característica intrínseca al sujeto que puede ser medida y diagnosticada.

El cambio de paradigma fue llevando a la necesidad de resignificar las definiciones de Retardo Mental y de construir nuevas teorizaciones al respecto encuadradas en una mirada distinta utilizando conceptos diferentes al momento de enunciar el Retardo Mental.

Para comprender mejor el proceso de cambio de un paradigma a otro es importante reflexionar acerca de esto y visualizar cómo van variando esos conceptos, no como meras palabras, sino como construcciones nuevas en relación a un marco teórico

Retroceder en el tiempo e intentar visualizar formas de enunciación en relación a la definición que nos preocupa sería muy extenso, por tal motivo, iniciaremos dicho recorrido desde la enunciación del retardo mental asociado a cuadros psiquiátricos (incluso de locura e insania) hasta llegar al modelo social de la discapacidad vigente en la actualidad.

Las concepciones paradigmáticas enunciadas dieron lugar a organizaciones curriculares e institucionales propias. A modo de ejemplo podríamos enunciar:

- Los alumnos eran evaluados en un contexto individual generalmente en el “gabinete” para determinar su CI, sus limitaciones, su déficit.
- Los alumnos eran agrupados en consecuencia de acuerdo al resultado obtenido.
- Las definiciones curriculares tomaban como punto de partida “lo que no podía”, supuestamente en el marco de su déficit.
- La promoción y la evolución era impensada.
- La elaboración de miradas pedagógicas sobre los alumnos se basaban en: NO PUEDE, NO SABE, etc.

Desde la Dirección de Educación Especial se ha abordado específicamente esta temática en la **Circular Técnica General N° 5 “Qué es el Retardo Mental, su definición y características”**. Citamos: “El RM hace referencia a limitaciones sustanciales en el desenvolvimiento corriente. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que tiene lugar junto a limitaciones asociadas en dos o más de las siguientes **áreas de habilidades adaptativas** posibles: *comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización en la comunidad, autogobierno, salud, seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo*. El RM se manifiesta antes de los dieciocho años”. (Definición de la AAMR, versión 2002).

Desde la explicitación en la circular antes mencionada de dicha definición, si bien no se ha redefinido el Retardo Mental, se han producido importantes avances en cuanto a la conceptualización de esta discapacidad. Analizaremos entonces la situación actual que nos abre el camino hacia una nueva concepción de la Discapacidad Intelectual y aquellos aspectos que aún dan cuenta de una mirada que refleja un abordaje desde paradigmas anteriores.

En cuanto a lo que permanece de concepciones anteriores, podemos marcar: el uso del término Retardo Mental que se desprende del ámbito médico y su origen se deriva desde una perspectiva psicopatológica; el “funcionamiento intelectual” descendido en relación a la norma establecida a través del CI, sistema de clasificación basado en las intensidades de los apoyos y limitaciones en la conducta adaptativa.

En relación a los avances que nos permiten acercarnos al Modelo Social de la Discapacidad, se destaca la introducción de la dimensión de “Participación, Interacción y Roles Sociales”. Se plantean dimensiones independientes de inteligencia y de conducta adaptativa, se amplía la dimensión de Salud para incluir la salud mental, desapareciendo así las consideraciones psicológicas y emocionales que se habían propuesto en el año 1992. Otro cambio importante se refiere a la ampliación de la dimensión “Contexto”, considerando todos los ámbitos en los que el sujeto se desenvuelve.

Entre un posicionamiento y el otro han variado los modos de intervenir en la problemática en cuestión, respondiendo a diferentes marcos teóricos sin haberse consolidado en la práctica un único modelo.

El encuadre de la actual política educativa exige una reorganización de la Educación Especial que permita el acompañamiento de las trayectorias educativas de alumnos con discapacidad en los niveles del sistema educativo y promueva que las escuelas especiales se constituyan progresivamente en espacios destinados específicamente a aquellos niños que por la complejidad o especificidad de su problemática, requieran este espacio educativo específico. Los marcos normativos y las políticas públicas procuran direccionar, desarrollar y acompañar los cambios. Se toma como base en el presente documento el marco normativo que a continuación se puntualiza:

NORMAS VIGENTES QUE SUSTENTAN EL ENFOQUE SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD

Norma	Detalle	Implicancia
Constitución Nacional	Art.: 5, 14, 75	Se establece el derecho de enseñar y aprender Norma universal, que determina la igualdad ante la ley.
Ley Nacional 26.378- Sobre la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Preámbulo. Art.:2,7,19,27,30.	Adhesión del estado Nacional al acuerdo de encuadre de derechos internacionales y protocolo facultativo para las personas con discapacidad.
Ley Nacional 10.592 Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas	Art.: 1º, 18.	Enmarca los Derechos.
Ley Nacional 26.206	Art.: 11,14,16,42,44,45,79,80	Extensión de la universalidad y la obligatoriedad de la escolaridad. El estado como garante de derecho. Garantiza inclusión educativa a través de políticas universales, de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores que más lo necesitan.
Constitución Provincial	Secc. 8 titulo 1 art. 198. Titulo 2 199-200. Titulo 3 201 a 204.	Al igual que la anterior, ratifica la igualdad en el territorio provincial

Ley Provincial de Educación N° 13688	Art.:1, 2, 5, 10, 11, 16, 39,40.	Ratificación en el territorio provincial de la Política Educativa, y sus principios. Definiciones respecto de la Modalidad de Educación Especial
Ley Provincial 13.298 de Protección Integral de los Derechos del niño	Art.: 1°, 4, 9	Promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente
Resolución 3655/07, marco de la Política Curricular.		Define los principios organizadores de los diseños y propuestas curriculares.
Resolución 1269. Estructura curricular		Establece la estructura organizativa curricular de las escuelas y centros de educación especial.
Resolución N° 4635/11 Integración		Define los principios, pautas y encuadres para el desarrollo de los proyectos de integración en el marco de la inclusión.
Resolución N° 4418/11		Establece las orientaciones relacionadas con las propuestas curriculares tanto del área técnica como de formación general.
Documentos de apoyo: N°3/10 N°4/10 N°7/11	-Prácticas Institucionales como instrumento de cambio. -Trayectorias Educativas Integrales. -Orientaciones para la elaboración de planes pedagógico individual para alumnos con disc. En proyecto de integración.	Documentos que sostienen y orientan en el marco teórico definido las prácticas institucionales en dialéctica con las trayectorias educativas integrales.

MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD.

- Desde la perspectiva de este modelo la discapacidad es en realidad un hecho social en el que las características del sujeto tienen tan sólo relevancia en la medida en que evidencian la capacidad o incapacidad del medio social para dar respuesta a las necesidades derivadas de sus déficits.
- Este modelo está ligado íntimamente al enfoque de derecho.
- Se destacan entre otras medidas necesarias la de la accesibilidad universal, el diseño para todos y todas, la transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.
- La Discapacidad Intelectual desde esta perspectiva no existe en sentido absoluto, es interactiva y es el reflejo de una situación concreta; es fluida y cambiante; depende de las limitaciones funcionales de la persona y los apoyos disponibles en el ambiente.
- El cómo una persona con discapacidad intelectual se ve a sí misma y se define está condicionado por los significados construidos a nivel social.

Luego de la precedente síntesis consideramos que se hace necesario retomar algunos aspectos relevantes que hacen a los paradigmas DEL MODELO MÉDICO y DEL MODELO SOCIAL, como así también los relacionados con el período de transición al que nos referimos.

	MODELO MÉDICO	PSICO	MODELO SOCIAL
LA DISCAPACIDAD ES UN PROBLEMA	Personal – Individual Privado		Social – Colectivo
EL EJE DE LA INTERVENCIÓN ES	El tratamiento médico – La rehabilitación		La acción y la integración social
LAS SOLUCIONES SURGEN ALREDEDOR DE	La Intervención profesional		La responsabilidad individual y colectiva
SE ADAPTA/N	La persona a su discapacidad		Los ambientes a las personas
SE REGISTRAN	Las desviaciones de la norma, los síntomas		Los prejuicios, la discriminación, el incumplimiento de los derechos
LA ACCIÓN MÁS IMPORTANTE ES	El cuidado, la cura		La promoción de los Derechos Humanos

Observando la síntesis explicitada en el cuadro precedente podríamos arribar a algunas consideraciones intentando poner en consonancia lo expuesto con las situaciones que se presentan al momento de considerar los abordajes de los alumnos con discapacidad. Así mismo, deberíamos también considerar que la simple lectura de los ítems propuestos nos permite acordar que para determinar como punto de llegada “el modelo social de la discapacidad”, aun tenemos pendientes ciertas transformaciones que no se involucran en el quehacer solo educativo.

Algunas de estas consideraciones que podemos establecer y algunas preguntas que nos podemos formular:

- Cambiar el centro de la implicancia del problema, del sujeto, hacia una mirada colectiva, donde tenemos que preguntarnos, entonces, ¿cuánto de discapacitante se presenta en el entorno para ese sujeto?, es sin lugar a dudas un cambio sustancial que se impone pero en franco reconocimiento de que no resulta ni automático; ni espontáneo, sino que requiere de

prácticas cotidianas que inviertan el modo de actuar y pensar en torno a ese sujeto.

- Cuando trasladamos esta reflexión al escenario escolar, frente a lo prescriptivo de lo curricular, el análisis se profundiza.

Hasta hace poco tiempo “el contenido áulico a abordar”, partía de las dificultades que el alumno tenía y el maestro debía planificar; ajustar; considerar aquellos contenidos en virtud “de la dificultad que el alumno tenía”. Frente a este nuevo paradigma el punto de partida es definitivamente otro. El diseño de la enseñanza, hace que todos los actores que intervenimos tengamos que posicionarnos desde “el cómo” se hace posible que un contenido de la enseñanza sea accesible para el alumno.

Ese “cómo” atiende a las estrategias; las metodologías; los recursos; las configuraciones, que dando respuesta a las necesidades que presenta el sujeto le garantizan accesibilidad.

A MODO DE SÍNTESIS

A la luz del análisis realizado entendemos que el establecimiento del enfoque social de la discapacidad excede el escenario escolar, no obstante sí debemos afirmar, que “la escuela toda” se encuentra frente a un profundo desafío de índole social, ideológico y ético.

Ahora bien, desde la escuela especial, como hemos visto necesitamos revisar aspectos sustanciales de manera que el mandato “de atención a la discapacidad” continúe siendo el centro de nuestro abordaje, pero frente a un escenario político pedagógico sustancialmente diferente.

En esa línea la revisión hacia “adentro” de nuestras escuelas es sumamente necesaria. Pero, cómo tratar de que este nuevo enfoque no sea entonces una mera enunciación, un como sí; un deseo?

Entendemos que es necesario, en el marco de la complejidad que este desafío nos impone, establecer claras instancias institucionales tendientes a establecer prioridades, previsiones y acciones concretas.

Podríamos para esto considerar distintos ámbitos de intervención que permitan clarificar actores y acciones a desarrollar. Podríamos definir en que estado de avance nos encontramos en cada escuela respecto de la apropiación del enfoque. Ahora bien, ¿sería posible solo desde la pronunciación de un escrito?, definitivamente no. Por lo expuesto es que creemos necesario que cada institución conjuntamente con los Inspectores; los alumnos; los padres; la comunidad, etc., puedan plantear la temática en un encuadre de inscripción propio de cada escuela, a la luz de algunos criterios, a saber:

- La definición de los niveles de apropiación del Modelo Social de Discapacidad en el ámbito institucional; las familias; comunidad educativa toda.
- La revisión de la matrícula atendida en términos de trayectoria educativa.
- La concordancia existente entre dicho enfoque y el diseño de las trayectorias de cada uno de los alumnos.
- El diseño de la enseñanza como herramienta sustancial al momento de propiciar dichas trayectorias.
- El establecimiento de claros parámetros institucionales-distritales cuando dichas trayectorias implican a todo el Sistema Educativo.

El análisis de estos criterios permitirá contar con insumos para el desarrollo de la planificación de acciones tendientes a garantizar trayectorias educativas integrales en el marco del enfoque social de la discapacidad.

Sabemos con claridad que el logro de definiciones en torno a este enfoque no es una tarea sencilla, pero también sabemos que el profesionalismo puesto a servicio de las personas con discapacidad ha sido siempre una característica de todos y todas las docentes que forman parte del universo de la Educación Especial de la Provincia de Buenos Aires.

Los desafíos han sido siempre una regularidad entre los que asumimos este compromiso.

Destaca Gerard Quinn que probablemente, el debate más importante que genera la discapacidad en el ámbito de los valores, radique en el modo en que debería ser abordada la diferencia humana, y en el modo en que la humanidad esencial debiera ser respetada, más allá de la diferencia en cuestión.

Si nos aproximamos al postulado de la dignidad humana, que resume la simple idea de que todas las personas son fines en sí mismas, observamos que en la práctica, la mayor parte de nuestras sociedades valoran al ser humano en razón de su utilidad. Si nuestra utilidad es disminuida o limitada (o mejor dicho, percibida como disminuida, reducida) entonces nuestro valor como seres humanos también tiende a disminuir.